



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 1225/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Eduardo HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1225/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1225/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Costos y Presupuestos, Estudio del Trabajo, Comercialización, Estática y Resistencia de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

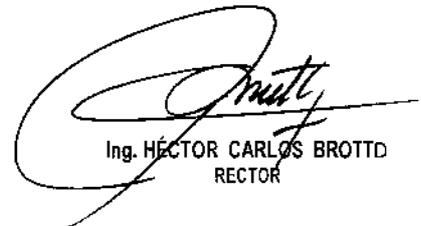
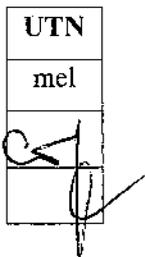


Materiales, Mecánica de los Fluidos, Economía de la Empresa y Análisis Numérico y Cálculo Avanzado, al alumno Juan Eduardo HERRERA, Legajo N° 40082, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 115/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTD
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior